



Título: EL REGIMEN JURIDICO DE LA MODALIDAD PROCESAL DE IMPUGNACION DE CONVENIOS COLECTIVOS.

Nombre: RIVERA SANCHEZ, JUAN RAMON

Universidad: Universidad de Alicante

Departamento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO, TRABAJO Y PENAL

Fecha de lectura: 29/11/2000

Programa de doctorado: EL ORDENAMIENTO JURIDICO ESP. EN EL MARCO NTRA. CONSTI.

Dirección:

> **Director:** Francisco López-Tarruella Martínez

Tribunal:

> **presidente:** LUIS ENRIQUE DE LA VILLA GIL

> **secretario:** CARMEN VIQUEIRA PEREZ

> **vocal:** MANUEL CARLOS PALOMEQUE LÓPEZ

> **vocal:** JOSE IGNACIO GARCÍA NINET

> **vocal:** JUAN MANUEL RAMIREZ MARTINEZ

Descriptores:

> ORGANIZACION JURIDICA

> DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

> DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES

> DERECHO PROCESAL

El fichero de tesis ya ha sido incorporado al sistema

> <http://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=1910>

Resumen: Esta tesis aborda el estudio de uno de los procesos especiales de trabajo, aquel que resuelve los conflictos originados por la colisión de preceptos estatales con otros procedentes de la autonomía colectiva, conflicto que concluye, en su caso, a través de la expulsión del convenio colectivo o del precepto convencional aquejado de nulidad mediante una decisión de juzgados y tribunales con independencia de cualquier problema aplicativo y, por ello, se afirma que constituye un control abstracto.

En relación con la vía procesal, se da por superada la construcción jurisprudencial sobre la llamada triple vía. En la actualidad, el proceso de impugnación es único y dispone de dos modos de iniciación.



En la actualidad, el proceso de conflicto colectivo y el proceso ordinario dejan de ser cauces procesales adecuados.

En cuanto al convenio colectivo impugnado, se adopta una interpretación del término "convenio colectivo" que permita la impugnación de cualquier manifestación de la negociación colectiva laboral con independencia de la denominación que se le haya atribuido legal o convencionalmente.

En este sentido, se pone de manifiesto la conveniencia de una reforma legislativa que adopte la nueva realidad de la negociación colectiva al nuevo marco jurídico y, en especial, al proceso de impugnación de convenios colectivos.